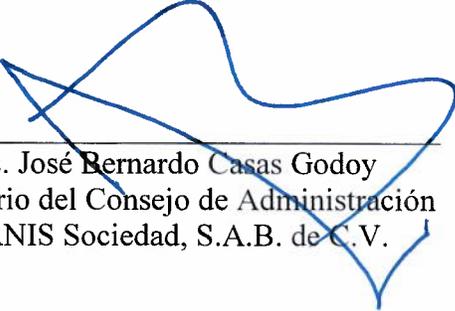


CERTIFICACIÓN

El que suscribe, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de INANIS Sociedad, S.A.B. de C.V. (la “Sociedad”), por medio de la presente hago constar que:

- (i) Mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Sesión del Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 3 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 28, fracción III inciso j) y 42 fracción II inciso c) de la Ley del Mercado de Valores, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, ratificaron la contratación de la firma de Auditoría externa “Galaz Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited”, para llevar a cabo los servicios de Auditoría conforme a las Normas Internacionales de Auditoría, a los estados financieros de la Sociedad por el ejercicio concluido el 31 de diciembre del año 2024. Dicha ratificación se basó en la recomendación de los miembros del Comité de Auditoría, quienes consideraron que dicha firma, así como el Auditor Externo Independiente, cumplen con los requisitos de control de calidad, independencia y capacidad profesional requeridos por las disposiciones aplicables; y

Se expide la presente en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 de las “Disposiciones de Caracter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos”, publicadas el 26 de abril de 2018 por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



Lic. José Bernardo Casas Godoy
Secretario del Consejo de Administración
INANIS Sociedad, S.A.B. de C.V.